

RESOLUCIÓN N° 047-2026/JSN

Miraflores, 02 de junio de 2026

LA JEFA SCOUT NACIONAL:

VISTA:

La propuesta del documento denominado “MANUAL DE CARGOS, FUNCIONES Y COMPETENCIAS”, elaborado por la Dirección Nacional de Recursos Adultos como instrumento de referencia formativa para el desarrollo progresivo de competencias de los adultos voluntarios de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario contar con un instrumento de referencia formativa que oriente el desarrollo progresivo de competencias, la elaboración de cursos, el acompañamiento, el seguimiento y los procesos formativos de los adultos voluntarios de la Asociación de Scouts del Perú.

Que, el artículo 60 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú establece que el Jefe Scout Nacional ejerce directamente funciones de orientación, promoción, coordinación, dirección y supervisión de la Jefatura Scout Nacional, así como de Director del Voluntariado, siendo responsable de la aplicación de las políticas de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional en los aspectos de su competencia.

Que, el artículo 62, literales a, b, d, e y f, del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú faculta al Jefe Scout Nacional a orientar, dirigir, supervisar y promover la correcta aplicación del Método Scout y directivas de la Organización Mundial del Movimiento Scout; aplicar y hacer aplicar la Política General de la Asociación; designar a los miembros de la Jefatura Scout Nacional; coordinar, dirigir y supervisar la acción de sus miembros, unidades y programas; y organizar la labor de la Jefatura Scout Nacional.

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú reconoce funciones de la Dirección de Recursos Adultos vinculadas a la coordinación del trabajo del área, la propuesta de nombramientos, y la remisión y sustentación ante el Jefe Scout Nacional de proyectos de estrategias de Captación, Formación y Seguimiento para su aprobación e implementación.

Que, el “MANUAL DE CARGOS, FUNCIONES Y COMPETENCIAS” tiene naturaleza formativa y orientadora, destinada a servir como punto de referencia para la planificación de cursos, el acompañamiento, el seguimiento, la evaluación formativa del desarrollo de competencias y los procesos vinculados a la obtención de la Insignia de Madera, sin modificar el Estatuto, el Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, las políticas institucionales vigentes, el Método Scout, el Programa de Jóvenes ni el Sistema Nacional de Formación.

Que, el propio Manual establece que debe interpretarse conforme al orden de prevalencia normativa institucional, por lo que, ante cualquier diferencia con normas de mayor jerarquía, prevalecerán el Estatuto, el Reglamento, las resoluciones vigentes y las políticas institucionales aplicables; asimismo, sus contenidos no tienen carácter disciplinario ni sancionador.



Scouts del Perú

Av. Arequipa 5140 - Miraflores
Lima 15074 - Peru

JEFATURA SCOUT NACIONAL

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el documento denominado “**MANUAL DE CARGOS, FUNCIONES Y COMPETENCIAS**” de la Asociación de Scouts del Perú, en calidad de instrumento de referencia formativa para la inducción, formación, acompañamiento, seguimiento y desarrollo progresivo de competencias de los adultos voluntarios, el cual entrará en vigencia a partir de su publicación oficial.

SEGUNDO: PRECISAR que el Manual aprobado no tiene naturaleza reglamentaria, disciplinaria ni sancionadora; por tanto, el incumplimiento, ausencia o desarrollo pendiente de alguna competencia descrita en el mismo no constituye, por sí solo, causal de sanción, descalificación, señalamiento personal o una imputación automática de responsabilidad sin perjuicio de procedimientos, competencias y responsabilidades previstos en el Estatuto, el Reglamento y demás normas institucionales vigentes.

TERCERO: PRECISAR que el Manual servirá como una herramienta de referencia para la elaboración y actualización de cursos, procesos de formación, seguimiento, acompañamiento, de acuerdo con la normativa institucional vigente.

CUARTO: ENCARGAR a la Dirección Nacional de Recursos Adultos, en coordinación con las Direcciones Nacionales de Programa de Jóvenes y Gestión Institucional, según corresponda, la orientación técnica, implementación formativa, seguimiento y propuesta de actualización del Manual aprobado por la presente resolución.

QUINTO: Comuníquese y publíquese la presente resolución a través de los medios oficiales institucionales para conocimiento general de la comunidad scout y de las autoridades competentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MESONES QUISPE
JEFE SCOUT NACIONAL



Scouts del Perú

Av. Arequipa 5140 - Miraflores
Lima 15074 - Peru